


sistema para su análisis y sugerencias.	COPASST		pertinentes según concepto de la Responsable de SST
Enviar presentación a los integrantes del comité.	Responsable de SG-SST	Finalizado	2/3/2021 Se envió la presentación a la auxiliar administrativa
Socializar cronograma, herramienta de inspecciones y seguimiento, además de la lista de chequeo propuesta para sugerencias y ajustes necesarios.	Responsable de SG-SST	Finalizado	9/03/2021 Se socializó herramienta con sus respectivos formatos y se realizó un ejercicio práctico.

Desarrollo de los temas de reunión

Se da inicio al comité con la intervención de la Dra Cristina quien socializa las políticas existentes y propone realizar algunos ajustes para mayor comprensión por parte de los trabajadores, además de ser ajustadas a la normatividad vigente.

A continuación se socializan y se pone en consideración por parte del comité para recibir sugerencias y posteriormente realizar los ajustes pertinentes.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Elaboración: 11/05/2018
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ES-SST-IN-01 Versión: 01
Página 1 de 1		

Es política de E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, en sus operaciones de prestación de servicios de salud, en todos los centros donde opera, reconocer la importancia del capital humano y comprometerse al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores

	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Fecha de Elaboración: 31/05/2018
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	E-SST-IN-01 Versión: 01
Página 1 de 1		

La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, como institución que presta servicios de salud reconoce la importancia de su recurso humano y se compromete con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo el bienestar integral de los trabajadores y demás partes interesadas, propiciando un ambiente de trabajo seguro, mediante la identificación y control de peligros/riesgos, el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y la implementación de estrategias que promuevan una cultura preventiva y del autocuidado.

ANDREA LILIANA NAVARRO QUIJERO
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL

	POLITICA AMBIENTE ARMONIOSO	ACTA Y RESOLUCIONES COMITÉS
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REUNIONES

Es política de E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, en sus operaciones de prestación de servicios de salud generar un ambiente de trabajo sano, seguro y armonioso para aquellos que trabajan en la empresa, por lo tanto promueve un ambiente de trabajo que erradique el acoso laboral, contando con la participación de los trabajadores desde su responsabilidad.

Todos los funcionarios tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan tipificar como Acoso Laboral según la normatividad colombiana vigente.

Por su parte la organización se compromete a prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración de armonía en el lugar de trabajo.

La empresa implementará diversas actividades en contra del acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.

Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de alteración del ambiente laboral será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

	POLITICA AMBIENTE ARMONIOSO	ACTA Y RESOLUCIONES COMITÉS
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REUNIONES

La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, se compromete en promover un ambiente de trabajo sano y armonioso para aquellos que trabajan en el hospital, generando acciones de intervención para la prevención de cualquier modalidad de acoso laboral, con la participación de todos frente a una sana convivencia, definiendo el mecanismo de análisis y gestión de los casos que se puedan presentar, protegiendo la integridad y la salud mental.

ANDREA LILIANA NAVARRO QUINTERO
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ACTA Y RESOLUCIONES COMITÉS
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REUNIONES

INFORMACION GENERAL	
Nombre	E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra
Dirección	471 Via Pardo Berrio
Teléfono	6250141
Ciudad / Departamento	Cimitarra / Santander
Código de identificación	890704895-0
Actividad económica	Prestación de servicios de salud
Clase de Riesgo	1. Áreas administrativas 2. Áreas asistenciales
Tipo de entidad económica	Pública
País	Colombia

8511 Código de la actividad económica según decreto 1807 del 31 de junio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1807 de 2002 "EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERVENCIÓN, INCLUIDAS HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA CON AYUDAS DIAGNÓSTICAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS DIAGNÓSTICOS (EXCEPTO DE RADIOAGNÓSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA USUARIOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL".

El presente reglamento está expedido como lo plantea la ley 902 de 2005, art. 35 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de higiene y seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ACTA Y RESOLUCIONES COMITÉS
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REUNIONES

establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 37, 38, 108, 305, 306, 217, 220, 221, 283, 288, 348, 349, 390 y 415 del Código Sustantivo del Trabajo; la Ley No. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1072 de 1915, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017.

ARTICULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el TG 55, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subsistema de Medicina Preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los órdenes, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes, procedimientos nuevos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

b) Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conducen a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por

	REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Plan de Seguridad y Salud
	REGLAMENTO Y SALUD EN EL TRABAJO	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

BIOLÓGICO Virus Bacterias Fungos Zoonosis	FÍSICO Radiaciones ionizantes Radiación no ionizante - Onda I	QUÍMICO Gases Líquidos Sólidos Aerosol y polvo
PSICOLÓGICO Estrés en el trabajo Conductas de riesgo Cambios en los patrones de trabajo	ERGONÓMICO Posturas prolongadas Manipulación manual de cargas	CONDICIONES DE SEGURIDAD Escaleras Andamios Faltas de señalización Acciones de riesgo Trabajo en altura
FAENAS NATURALES Sismos - Terremotos		

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traducan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la empresa ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el RG SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SGMST de la empresa.

ARTICULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que existan en el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7: Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por parte del representante legal y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de la aprobación, tales como actividad económica, métodos de prestación de servicios, instalaciones físicas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ANDREA LILIANA NAVARRO QUINTERO
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

OBJETIVOS DE SST

	OBJETIVOS DEL SISTEMA	Plan de Seguridad
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COMITÉ

Objetivo general

Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, basados en la mejora continua, previniendo incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como gestionando lugares de trabajos sanos y seguros.

Objetivos específicos

- Identificar los peligros, evaluar, valorar y controlar los riesgos existentes, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores.
- Proponer y desarrollar un plan de formación orientado a la prevención de los peligros y riesgos.
- Diseñar e implementar estrategias, programas, procedimientos y estándares de seguridad para gestionar los riesgos prioritarios de la institución.
- Ubicar y reincorporar al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud la de sus compañeros y/o usuarios.
- Fomentar una cultura de autocuidado, mediante la adopción de estilos de vida saludable, promoviendo la salud y previniendo la enfermedad.

ANDREA LILIANA NAVARRO QUINTERO
GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL


PROFESIOGRAMA

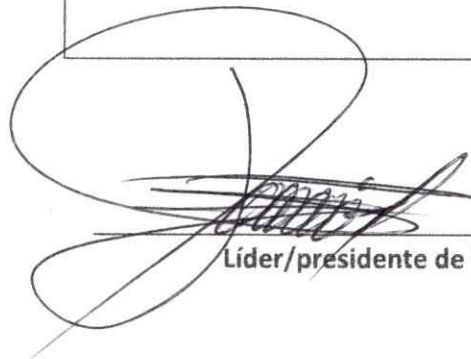
ÁREA	CAMBIO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FUNCIONES	FACTORES DE RIESGO								EN EL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL								
				Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo					
Asesor de enfermería			Realizar los niveles periódicos de intervención de los miembros del personal que permitan prevenir y reducir los accidentes laborales, considerando los procedimientos de la empresa. Asistir y participar en la entrega y recibidos de turnos. Realizar los procedimientos de trabajo de acuerdo a las políticas del servicio de acuerdo a la naturaleza de la actividad y profesional. Realizar actos de enfermería, gestión de enfermería, procedimientos de enfermería. Mantener oportunamente al médico de base cualquier cambio generado en la evolución del paciente.	X			X	X	X	X	X	X								
Coordinador de enfermería			Responsable de la gestión de enfermería ante la comisión general de enfermería y demás dependencias de la clínica. Participar en las actividades de gestión del servicio de enfermería de trabajo y profesional actualizado. Realizar los procedimientos de trabajo de acuerdo a las políticas del servicio de trabajo al proceso de enfermería. Ejecutar el control y supervisión de los procedimientos de enfermería de acuerdo a las normas, políticas, estándares y protocolos de enfermería. Cuidar por el cumplimiento de procedimientos de enfermería, administración, gestión de enfermería y demás normas en la institución.	X			X	X	X	X	X	X								
Coordinador de ingreso			Coordinar la gestión de los pacientes que ingresan por urgencia y consultorios. Brindar la orientación de la atención por parte de los Médicos Generales y Especialistas. Hacer el seguimiento a la evolución de los pacientes de urgencia y consultorios. Garantizar que los resultados que se reportan al comité de Urgencia se basen en los resultados. Realizar el control mensual de los indicadores de calidad y planes de acción reportados de los áreas y cargo. Ejecutar el cumplimiento de normas y los estándares médicos.	X			X	X	X	X	X	X								

Todos los documentos quedan validados por parte del COPASST.

Compromisos de la Reunión		
Compromiso	Responsable	Fecha de ejecución
Normalizar los documentos con la nueva actualización y versión.	Calidad	30/04/2021
Dejar documentos actualizados disponible en la carpeta compartida		

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nombre de la reunión y/o comité: COPASST		Fecha: 06/04/2021
Nombre	Cargo	Firma
Gabriel Silva Otero	Prof. Área Salud	
Lic. A. Barrera Alarcón	Aux. Enfermería	
Danny Ortiz Ureán	Aux. Adm. Fabricación	
Carlos Espartero Jerez	Aux. Adm. Estadística	


Líder/presidente de la Reunión


Secretario de la Reunión